



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 353 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 450-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2639415 y Reg. Exp. N° 1934686, y demás documentación adjunta en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 02 de julio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con SNIP N° 142052, con un presupuesto de S/ 2,031,835.98 (Dos millones treinta y un mil ochocientos treinta y cinco con 98/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrata en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; y, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 24 de febrero de 2014, se aprobó la actualización de costos del proyecto, con un presupuesto total de S/ 2,031,835.98 (Dos millones treinta y un mil ochocientos treinta y cinco con 98/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, así también el artículo 7.1.2.2 de la referida Directiva refiere respecto a la designación de la comisión de recepción fuera del Pliego Presupuestal 447, lo siguiente: “En el mismo acto resolutorio, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/empresa público-privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente”;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 353

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

Que, mediante Informe N° 450-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 19 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de la comisión de transferencia del proyecto: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", ello en cumplimiento al numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, estado a lo señalado es pertinente indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, se resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad y competencia de designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2113101, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presidente	Ing. Paul Isaac Ramos Matos, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Ancasi, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C Marcela Mayhua Córdova en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAVELICA – UGEL HVCA

Presidente	C.P.C Raúl Carhuapoma Hilario, Director de Sistema Administrativo III-AGA
Primer Miembro	Ing. Ever Zanabria Parí, Especialista en Infraestructura
Segundo Miembro	C.P.C Juan Rodolfo Peña López, Especialista en Contabilidad
Tercer Miembro	Lic. Adm. Mabel Magali Peñares Aclare, Especialista en Patrimonio

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2113101 ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 353

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



bcrg/ablp